



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de**  
**Bogotá D. C.**

(Acuerdo PCSJA18-11068 del 27 de julio de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura)

Código No. 110014189013

06 ABO. 2020

Proceso: Ejecutivo.  
Radicación: 2019-0466

Por ser procedente lo que la Representante Legal de la sociedad demandada solicita a folio 53 de la presente encuadernación, y en la medida que el presente proceso ya se encuentra terminado por pago total de la obligación, según se advierte en auto de fecha 17 de febrero de 2020 -visible a folio 51 del C. 1-, este Despacho dispone lo siguiente:

Secretaría, entregue a la sociedad demandada **Grupo Empresarial Imcofot Colombia S.A.**, los dineros que con ocasión a las medidas cautelares decretadas en su contra se consignaron a este Juzgado y por cuenta del presente proceso. Lo anterior, dejando las constancias del caso.

Una vez hecho lo anterior, archívese el expediente.

Secretaría, proceda de conformidad.

Notifíquese,

**CESAR ALBERTO RODRÍGUEZ**  
Juez  
(2)

Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y  
Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

Bogotá, D.C. \_\_\_\_\_  
Por anotación en Estado No 029 de esta fecha fue  
notificado el auto anterior.  
Secretaria: **Nathaly Rocío Pinzón Calderón.**



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de**  
**Bogotá D. C.**

(Acuerdo PCSJA18-11068 del 27 de julio de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura)

Código No. 110014189013

06 ABO. 2020

Proceso: Ejecutivo.  
Radicación: 2019-0466

Enérgicamente se llama la atención de la Secretaría para que proceda a foliar en su totalidad la segunda encuadernación de este expediente.

Notifíquese,

**CESAR ALBERTO RODRÍGUEZ**

Juez  
(2)

Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y  
Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

Bogotá, D.C. \_\_\_\_\_  
Por anotación en Estado No 029 de esta fecha fue  
notificado el auto anterior.  
Secretaria: Nathaly Rocío Pinzón Calderón.